



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2015/MDLV

La Victoria, 08 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Junio de 2015; el Dictamen N° 007-2015-CPPPAL-MDLV de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, ello en concordancia con el artículo 79° y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley, ello en concordancia con los artículos 84° y 85° de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 007-2015 y N° 047-2015-EF/10.05.2 la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, señora Betty Sotelo Bazán, remite la propuesta del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de que ésta sea considerada para su respectiva suscripción; señalando que entre el 05 al 12 de octubre del presente año se realizará en el Perú, la Reunión Anual de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial - GBM y Fondo Monetario Internacional - FMI, el cual ha sido declarado de interés nacional con Decreto Supremo N° 241-2012-EF.

Que, la Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (GBM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), son el máximo órgano de toma de decisiones de estos organismos internacionales, conformado por representantes de cada uno de los 188 países miembros a quienes se les denomina Gobernadores.

Los gobernadores son normalmente el Ministro de Finanzas, el Presidente del Banco Central o un alto funcionario de rango similar del país. Las Juntas de Gobernadores se reúnen todos los años en las denominadas Reuniones Anuales. En ese sentido, dichas reuniones agrupan a los gobernadores de los países miembros del GBM y del FMI, a la sociedad civil, la prensa local e internacional, académicos, entre otros participantes; con el objeto de analizar el trabajo de sus respectivas instituciones, discutir una variedad de temas tales como la lucha contra la pobreza, el desarrollo económico internacional y las finanzas. En tal razón, el objetivo del proyecto de Convenio es establecer los términos y condiciones de colaboración en las actividades de preparación, organización y realización de la Reunión Anual de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, a realizarse en nuestro país en el mes de octubre;

Que, mediante Informe N° 038-2015-GDU-MDLV-JMZM, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, revisado el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, opina que la suscripción del referido convenio entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria, sería favorable no sólo para la comuna de La Victoria, sino a la Ciudad de Lima, debido a la afluencia de delegaciones extranjeras que visitarán nuestra ciudad, debiendo preverse las acciones y coordinaciones respecto a Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Señalización y Somatización del Distrito y Limpieza Pública; opinión que hace suya la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 034-2015-GDU/MDLV;



Que, mediante Informe N° 006-2015-GDS/MLV, la Gerencia de Desarrollo Social señala su conformidad al referido proyecto de Convenio, indicando que es de vital importancia el desarrollo de dicho evento, considerando que se trata de un hecho relevante y de suma importancia participar en su organización y realización;

Que, mediante Informe N° 015-2015-GSC/MDLV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria; señalando que dicha Gerencia brindará el apoyo respectivo de acuerdo a la disponibilidad del recurso humano y logístico con el que se cuenta actualmente;

Que, mediante Informe N° 076-2015-MLV/GPP, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto señala que de la revisión del Convenio, en la cláusula quinta referido a los compromisos de las partes, la municipalidad deberá realizar diversas actividades de apoyo en materia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Participación Vecinal y Limpieza Pública; indicando que dichas actividades que se generen de la ejecución del convenio, serán cargados a los saldos presupuestales de cada unidad orgánica involucrada; dada la importancia del evento, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 0128-2015-GAJ/MLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los informes favorables antes descritos, opina se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de Once (11) cláusulas, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación en Sesión de Concejo;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 100-2015-SG/MLV, la Secretaría General eleva los actuados a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, para su Dictamen correspondiente, previa reunión de la referida Comisión;

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-CPPAL-MDLV, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo, autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de Once (11) Cláusulas; solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALOS ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE LOS ACTUADOS.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI - 2015 PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, el mismo que consta de Once (11) Cláusulas y que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL
Carmen Del Pilar Díaz Insóchez
Abog. CARMEN DEL PILAR DÍAZ INSÓCHEZ
Secretaría General (1)

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA
Elias Cuba Bautista
Elias Cuba Bautista
ALCALDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ**, que pertenece al Ministerio de Economía Finanzas, con R.U.C. N° 20552649967, con Domicilio Legal en Jr. Junin N° 319 – Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva, señora **BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN**, identificada con DNI N° 08034862, designada mediante Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, con R.U.C. N° 20131368071, con Domicilio Legal en Av. Iquitos N°500 – Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde **ELIAS CUBA BAUTISTA**, identificado con DNI N° 07067261, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 La Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), se reúnen normalmente una vez al año para analizar el trabajo de sus respectivas instituciones. Estas Reuniones Anuales congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.
Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, estas entidades han creado una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar las Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.
- 1.2 Mediante Resolución N° 625 del 14 de setiembre de 2012, la Asamblea de Gobernadores del BM y el FMI, acordó aceptar la candidatura del Perú para ser sede de las referidas Reuniones Anuales, a realizarse en octubre del 2015.
- 1.3 Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación del Gobierno de la República del Perú, suscribió el Convenio entre la República del Perú y el BM y el FMI para la realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, mediante el cual se formalizó la realización de este evento en el país, estableciéndose los términos y condiciones para su celebración.
- 1.4 A través del Decreto Supremo N° 241-2012-EF de fecha 06 de diciembre de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 051-2014-EF, se declara de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI a llevarse a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015, y se crea al interior del MEF, el **PROYECTO ESPECIAL**, encargado de la organización, preparación y realización de este evento.
Asimismo, se establece que el **PROYECTO ESPECIAL** tendrá un Consejo Directivo compuesto por nueve (9) Ministros de Estado, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 1.5 Mediante Oficio N° 071-2013-EF/10.05.2 de fecha 20 de noviembre de 2013 se solicitó la participación de la **MUNICIPALIDAD**, por encontrarse en el eje de movilización de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, en las actividades de preparación para la recepción de los participantes del evento en materia de seguridad y de ornato de la ciudad. Por lo que se hace necesario establecer los términos y condiciones para dicha cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES

- 2.1 La **MUNICIPALIDAD** es una entidad de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con la Constitución Política del Perú.



Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

- 2.2 El **PROYECTO ESPECIAL** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con autonomía económica, administrativa y presupuestal, tiene a su cargo la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI que se llevará a cabo en el Perú.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- d) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ordenanza N° 124-2011-MLV y modificatorias, aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
- f) Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crea el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú".
- g) Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre la **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015, que en adelante se denominará el **EVENTO**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

5.1 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a. Desplegar las acciones de seguridad ciudadana necesarias que faciliten las actividades relacionadas con el **EVENTO**, de acuerdo con las coordinaciones que se realicen con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- b. Apoyar las medidas de seguridad implementadas por la Policía Nacional del Perú, en materia de Patrullaje Integrado y puntos de control.
- c. Reforzar la organización y capacitación de las Juntas Vecinales, para una efectiva participación de la ciudadanía en las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana.
- d. Permitir la interconexión del Centro de Comando, Control y Comunicaciones, a ser implementado por el **PROYECTO ESPECIAL** para el **EVENTO**, a su red de comunicaciones (virtuales, telefónicas, radioenlace y otras) para facilitar que el **PROYECTO ESPECIAL** desarrolle acciones de monitoreo en materia de seguridad para el **EVENTO**.
- e. Brindar asistencia técnica al **PROYECTO ESPECIAL** en materia de Defensa Civil y en la gestión del riesgo de desastres.
- f. Monitorear los peligros y emergencias que pudieran suscitarse y afectar al **EVENTO**, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.



- g. Responder ante una emergencia o desastre que involucre a su jurisdicción, a través de su Grupo de Trabajo y plataforma de Defensa Civil, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- h. Garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del **EVENTO**, se encuentren transitables durante la realización del mismo.
- i. Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato de la ciudad, así como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- j. Mantener y/o renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de las vías que se utilicen como ejes de movilización durante el **EVENTO**.
- k. Brindar al **PROYECTO ESPECIAL** toda la información técnica y operativa que se necesite para la realización del **EVENTO**.
- l. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de las actividades de coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- m. Otros que se convenga con el **PROYECTO ESPECIAL**.

- 5.2 El **PROYECTO ESPECIAL** se compromete a:
- a. Realizar las coordinaciones que se requieran para la preparación, organización y realización del **EVENTO**.
 - b. Brindar la información necesaria a fin que la **MUNICIPALIDAD** cumpla de manera oportuna con el presente Convenio.
 - c. Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre seguridad a que tenga acceso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

La **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de Adendas.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus Coordinadores a las siguientes personas:

Por la **MUNICIPALIDAD** : Cml. PNP (r) Luis Alfonso Esquivel Rivera - Gerente de Seguridad Ciudadana

Por el **PROYECTO ESPECIAL** : El Responsable del Grupo de Trabajo de Seguridad



CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

DE LOS DOMICILIOS

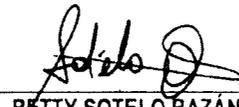
Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este Convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

En señal de conformidad se firma por duplicado en la ciudad de Lima, el día **7 JUN 2015**

POR LA MUNICIPALIDAD:

POR EL PROYECTO ESPECIAL:


ELIAS CUBA BAUTISTA
ALCALDE
Municipalidad Distrital de La Victoria


BETTY SOTELO BAZÁN
DIRECTORA EJECUTIVA
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI - 2015 Perú

